

---

## ASPECTOS QUE ADVIERTE SUNAFIL DURANTE LA FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA

El **Protocolo N°005-2020-SUNAFIL** y **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°448-2020-MINSA** y demás normativa otorgan a SUNAFIL la realización de inspecciones, relacionadas con la verificación del cumplimiento e implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo.

En ese sentido, ponemos a su conocimiento algunas situaciones que se vienen advirtiendo durante las inspecciones por parte de SUNAFIL:

- Que el Plan de Vigilancia no se encuentre actualizado y aprobado por CSST.
- Que no se implementen las capacitaciones sobre medidas preventivas contra el COVID-19, ya sean virtuales o presenciales (manteniéndose la distancia social).
- No cumplir con implementar las medidas preventivas establecidas en el Plan de Vigilancia.
- No efectuar el seguimiento médico de los trabajadores contagiados o con sospecha de contagio.
- No supervisar la distancia social en los casos que el trabajo se haga de forma presencial (reducción de aforos).
- No mantener las reuniones mensuales del CSST o con el Supervisor de SST.
- No mantener comunicación fluida con las organizaciones sindicales respecto de las medidas preventivas contra el COVID-19 adoptadas (a efectos de contar con un clima laboral adecuado).
- No hacer seguimiento a la situación laboral de las trabajadoras en estado de gestación.
- No adecuar el IPER a los nuevos peligros y riesgos existentes a raíz de la pandemia.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)